

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 001744

ANGOL,

VISTOS:

10 AGO 2023

A.- El Decreto Exento N° 3033 de fecha 14 de diciembre de 2022, el cual Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de iniciativa Local-2021, suscrito con fecha 06 de abril 2021, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, “CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL” Código BIP N° 40038167-0.

B.- Certificado Acuerdo Concejo municipal de Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 24.04.2023, el cual aprueba el proyecto y el aporte municipal de M\$22.297.- para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL”.

C.- El Ordinario N°1879 de fecha 19 de mayo de 2023 del Gobierno regional de la Araucanía, el cual autoriza el aumento de presupuesto, quedando con un aporte GORE de M\$115.703.- y un aporte municipal de M\$ 22.297.- lo que sumado da un monto total de proyecto por M\$138.000.-

D.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL”.

E.- El Decreto Exento N° 1259 de fecha 09 de junio de 2023, el cual Aprueba las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales de la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-38-LQ23.

F.- El Decreto Exento N° 1623 de fecha 26 de julio de 2023, el cual nombra la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-38-LQ23.

G.- El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente CONSTRUCCIONES OLGUIN LIMITADA, RUT: 76.853.705-4, en la suma de \$ 136.500.000.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución, por ser quien obtiene el puntaje más alto en la evaluación de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-38-LQ23.

H.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

I.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Acuerdo de Concejo de sesión Ordinaria N°23 de fecha 08 de agosto de 2023, la cual acordó aprobar la adjudicación y posterior suscripción de contrato para la ejecución Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-38-LQ23.

DECRETO:

1. Apruébese la Oferta de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-38-LQ23, presentada por el oferente CONSTRUCCIONES OLGUIN LIMITADA, RUT: 76.853.705-4, en la suma de \$ 136.500.000.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución

2. Redáctese el contrato de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-38-LQ23, entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa CONSTRUCCIONES OLGUIN LIMITADA, RUT: 76.853.705-4, en la suma de \$ 136.500.000.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

3. Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. La empresa CONSTRUCCIONES OLGUIN LIMITADA, RUT: 76.853.705-4, deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5. Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNIDAD PEDRO ANCAMILA, COMUNA DE ANGOL" ID: 2743-38-LQ23, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/AUM/CRL/RDI/.-

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Of. partes
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaría Municipal